I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000787

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 08 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2172/2014; el Ordinario N°400/437/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Ord. N°500/406/2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro de Obligación N°86 de Presupuesto; la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mes de mayo es dedicado por tradición a la celebración y reconocimiento de la función que cumplen las madres en la sociedad. Por ello desde la Ilustre Municipalidad de Cerrillos es que se hace relevante vincularse a la celebración con el propósito de que las madres de la comuna puedan fortalecer los vínculos con otras madres y hacer de este día un momento de esparcimiento y agradecimiento por su labor.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CERRILLOS CELEBRA EL DÍA DE LA MADRE"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Reconocer la importancia de la función que cumple la madre en la sociedad.
- Ofrecer a las madres de la comuna de Cerrillos un momento de esparcimiento y alegría.

2. La actividad se realizará el día sábado 17 de mayo de 2014, en las dependencias del Gimnasio Municipal.

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. El Departamento de Abastecimiento a través del Convenio Marco, gestionará la Contratación de Productora que considere los siguientes elementos: pantalla led, sonido, iluminación, artistas, mesas, sillas, coctel, por un monto total de $9.000.000.- (nueve millones de pesos).

5. El costo total del programa asciende a la suma de $9.000.000.- (nueve millones de pesos).

6. El texto del programa que se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000787

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Servicios Generales
Gimnasio Municipal
Departamento de Relaciones Públicas
Página Web